Sub UOC Nº 03 3ª Región Sanitaria – Cordillera

Contrato Nº 16.1

CD Nº 08/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"
CON LA FIRMA FULL OFFICE.

Entre la Sub **UOC Nº 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera**, domiciliado en **Concepción y Tte. Parquet de la ciudad de Caacupé**, representado para este acto por el **Dr. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA**, Director Regional de la 3ª Región Sanitaria Cordillera, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 313, del 23 de Julio de 2012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FULL OFFICE SRL** , domiciliada en Concepción c/ Juan L. Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por **Blas Ricardo Correa** Torales con Cédula de Identidad Nº 3.521.097.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto 541, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **un millón, novecientos cincuenta y cuatro mil (Gs. 1.954.000.-)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 244.547.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012, convocado por LA SUB UOC Nº 03 3RA. R.S. CORDILLERA, La adjudicación fue realizada por Resolución D.T.R.S.C. Nº 010/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) (Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
07	*Tablero, Franelógrafo o Placa de anuncio*	*Ancho 1.20 cm, Alto 1.00m, Profundidad 0.15cm, Frontal en vidrio transparente de 3mm de dos tapas iguales deslizables con cerrojo metálico 2 llaves, Estructura en madera barnizada, Soporte para adosar a la pared.*	01	350.000.-	350.000.-
08	*Cocina*	*eléctrica, 2 placas, Regulador de voltaje, Termostato, Niveles de potencia mínima y máxima regulable, 220v-50HZ, 1500W+750W*	01	164.000.-	164.000.-
10	*Dispensador de Agua o Bebedero*	*Alto: 983, Ancho: 313, Fondo: 310, Peso: 24.35Kg, Estructura: Acero inoxidable, Motor: Moto compresor, Producción: promedio de 40 personas por hora, Voltaje: 220 volts, Tiempo de producción: 1 hora, Modelo de columna en acero inoxidable conjugado, 2 grifos de presión en latón cromado, uno de chorro para la boca y otro para vaso.*	01	1.300.000.-	1.300.000.-
13	*Sandwichera eléctrica*	*Placa antiadherente para 2 panes, Luz piloto, Manija protectora, Potencia 1300w, 220v/50HZ*	02	70.000.-	140.000.-
	TOTAL ADJUDICADO.....				1.954.000.-

Son guaraníes: un millón novecientos cincuenta y cuatro mil.----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación Bancaria CUENTA CORRIENTE en Guaraníes Nº 32-98189, cargo BANCO FAMILIAR.

Full Office
Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Telf. 0511-24443

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

Dr. Vicente Alvarez López More.
Director Regional
Reg. Médico 2/786
III Región Sanitaria - Corr.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega del Ítem Adjudicado se realizará en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 Plan de Entrega: la entrega del producto adjudicado se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.
Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
07	*Tablero, Franelografo o Placa de anuncio*	*Ancho 1.20 cm, Alto 1.00m, Profundidad 0.15cm, Frontal en vidrio transparente de 3mm de dos tapas iguales deslizables con cerrojo metálico 2 llaves, Estructura en madera barnizada, Soporte para adosar a la pared.*	01
08	*Cocina*	*eléctrica, 2 placas, Regulador de voltaje, Termostato, Niveles de potencia mínima y máxima regulable, 220v-50HZ, 1500W+750W*	01
10	*Dispensador de Agua o Bebedero*	*Alto: 983, Ancho: 313, Fondo: 310, Peso: 24.35Kg, Estructura: Acero inoxidable, Motor: Moto compresor, Producción: promedio de 40 personas por hora, Voltaje: 220 volts, Tiempo de producción: 1 hora, Modelo de columna en acero inoxidable conjugado, 2 grifos de presión en latón cromado, uno de chorro para la boca y otro para vaso.*	01
13	*Sandwichera eléctrica*	*Placa antiadherente para 2 panes, Luz piloto, Manija protectora, Potencia 1300w, 220w/50HZ.*	02

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Abog. Ruiz Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Telf. 0511-244434

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

Dr. Vicente Alvarez López Moreli.
Director Regional
Reg. Médico 2.785
III Región Sanitaria - Cordillera

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Octubre de 2012.

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ **Dr. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA, DIRECTOR REGIONAL DE LA 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)**

Firmado por Full Office SRL _____ **Blas Ricardo Correa Torales (CONTRATISTA)**

Full Office
Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Telf. 0511-244434